



Discusion sobre el
mismo.

por el Arquitecto Titular proponiendo se aprueben las lineas que en el mismo se marcan con tinta Carmin.

El Sr. Piqueras impugna el dictamen por cuanto en su sentir no procede otra cosa mas que acordar que se esponga al publico en la Secretaria por el plazo de veinte dias anunciandose previamente al publico y luego de transcurrido este y atendidas las reclamaciones o desechadas que se presentasen era cuando debia aprobarse.

Los Sres. Plan Gouy y Almaraz sostienen que antes de anunciarse al publico debe el Ayuntamiento acordar si esta conforme o no con las lineas marcadas en el plano sin perjuicio de oír las reclamaciones que se presenten toda vez que esta aprobacion no lleva el caracter de definitiva y que para exponerse al publico alguna sancion debe llevar el referido plano.

Rectifica el Sr. Piqueras e insiste en su opinion fundado en las disposiciones vigentes en la materia y en que en el caso de acordarse lo que proponen los Sres. Plan y Almaraz resultaria si despues se presentaban reclamaciones y el Ayuntamiento las atendia que este volvia sobre sus acuerdos.

Rectifican los citados Sres y expresan

